

* Número 854

MURCIA**A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono 1.º del Plan Parcial de El Campillo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono 1.º del Plan Parcial de El Campillo, que limita: al Norte, por la Ctra. de Cobatiñas al Cabezo de Torres; Este, resto de los terrenos ordenados por el Plan Parcial, y Sur y Oeste, terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado, presentado por iniciativa de don Fernando Martínez Ramos, en nombre de Agroexplotación, S. A.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1A del Estudio de Detalle Ciudad núm. 5.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1A del Estudio de Detalle Ciudad núm. 5, junto a calle San Antón, limita: al Norte, zona 2b de la barriada de San Antón; al Este, calle San Antón; al Sur, zona 2c, vial por medio, y al Oeste, unidad 1b del mismo Estudio de Detalle, presentado a instancia de la Junta de Compensación de dicha unidad.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del PERI de la calle de la Aurora y su entorno.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del PERI de la calle de la Aurora y su entorno, quedando éste delimitado: por Levante, nave y tapia del huerto del convento de Santa Clara y urbanización Arrixaca; Sur, calle Santa Clara y Maestro Alonso y edificaciones recayentes a esta última; Oeste, edificaciones recayentes a la Gran Vía y plaza de la Fuensanta, y Norte, edificaciones recayentes a la calle Jaime I, eje de la calle junto al Arco de la Aurora y urbanización Arrixaca.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación definitiva del proyecto de modificación parcial del Estudio de Detalle de Santo Angel «C».

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación parcial del Estudio de Detalle de Santo Angel «C», presentado por iniciativa de don José

Muñoz Varona, relativo a la reordenación del volumen de edificación asignado a la parcela adjudicada en favor de dicho propietario en el correspondiente proyecto de compensación.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación definitiva de una modificación de los límites de la unidad de actuación CA, del Estudio de Detalle Ciudad núm. 9.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente una modificación de los límites de la unidad de actuación CA del Estudio de Detalle Ciudad núm. 9, sector Estación del Carmen, consistente en la exclusión de la misma parcela 23, que pasa a constituir la nueva CA, junto con la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación, así como la aprobación definitiva de los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad CA, con las modificaciones respecto del texto inicialmente aprobado que a continuación se expresan:

La base 5.ª queda redactada de la siguiente forma: «El derecho de cada uno de los propietarios afectados será proporcional al valor urbanístico de la superficie de su respectiva finca. A cada una de las fincas se le asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con el valor que su finca tenga en relación con la valoración de todos los terrenos comprendidos en la unidad, cuyo porcentaje constituirá el coeficiente para la adjudicación de las fincas resultantes en el proyecto de compensación. La valoración de cada finca y del total de la unidad se efectuará en dicho proyecto».

El párrafo 2.º de la base 6.ª queda redactado así: «Si existieran derechos o cargas que sean incompatibles con el planeamiento que se ejecuta, el proyecto de compensación deberá declararlo así, de modo justificado, y fijar la indemnización correspondiente, conforme a las reglas de la legislación de la expropiación forzosa, pero con cargo al respectivo propietario, sin perjuicio de lo que en su caso resuelva al respecto la jurisdicción competente. En cualquier caso, los derechos o cargas incompatibles se considerarán extinguidos en virtud del acuerdo aprobatorio del proyecto de compensación».

La base 11.1 queda redactada así: «La participación de cada propietario en la entidad, tanto en la distribución de beneficios como en las pérdidas, será proporcional al valor de cada finca situada dentro de la delimitación de la unidad, en la forma que aparecerá en el proyecto de compensación».

Quedan suprimidos los apartados 2.º, 3.º y 4.º de la base 11.

En la base 12.2 se sustituyen la expresión «el del aprovechamiento de la zona de actuación, por ser informe para toda la superficie de ésta», por la expresión «el valor de cada una de las fincas comprendidas en la unidad de actuación».

El anexo a las bases de actuación queda suprimido debiendo elaborarse un nuevo anexo en el momento de la redacción del proyecto de compensación.

Queda suprimida la exigencia del artículo 10.b de los estatutos sobre aceptación de las cuotas de participación.

En el artículo 21 de los estatutos se constituye la expresión «una hora después de la primera» por «24 horas después de la primera».

Los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, podrán efectuarlo, si así lo desean en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», con advertencia, en caso contrario, de expropiación prevista en el artículo 127 de la Ley del Suelo.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aprobación del proyecto de compensación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad 12, junto a calle Puerta Nueva.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar el proyecto de compensación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad núm. 12, junto a calle Puerta Nueva, presentado por don Eduardo Prota Barradas, en representación de UIPICSA.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para apertura parcial de una calle en la pedanía de La Nora.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó declarar la necesidad de ocupación de los trozos de terreno para la apertura parcial de la calle prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, que parte de la confluencia de las calles Aurora y San Jerónimo y discurre paralela a la calle Pasicos de Jesús, de la pedanía de La Nora, en la forma que se transcribe:

Dichos bienes están constituidos por un trozo de terreno de 157,60 metros cuadrados sin construir, destinados a dar acceso a un colegio de E. G. B. propiedad de don Francisco Egea Navarro, con domicilio en colegio Los Vanguardistas, de La Nora; un trozo de terreno de 58,24 m², sin construir, destinado a patio del anterior colegio de E. G. B., y propiedad asimismo de don Francisco Egea Navarro, con igual domicilio.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas, recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Los titulares de los bienes a expropiar disponen de igual plazo de 15 días para convenir, libremente y por mutuo acuerdo, con esta Administración Municipal, la adquisición de dichos bienes.

Aprobación inicial del proyecto de modificación parcial de alineaciones del PERI de la calle Aurora.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente, el proyecto de modificación parcial de alineaciones del PERI de la calle Aurora, presentado por iniciativa de don José Crespo Vicente.

Dicha modificación se someterá a información pública, por plazo de un (1) mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», en los locales de la Oficina Técnica de Gestión Urbanística, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para la apertura total de la calle Ambrosio Salazar.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó declarar la necesidad de ocupación de unos terrenos, necesarios para la apertura total de la calle Ambrosio Salazar, en la forma que a continuación se describe:

Dichos bienes están constituidos por una porción de terreno de 219,72 m² de superficie, actualmente vallados, propiedad de don Francisco Vera Aznar, con domicilio en calle Manzanera número 1, de Murcia.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Los titulares de los bienes a expropiar disponen de igual plazo de 15 días para convenir, libremente y por mutuo acuerdo, con esta Administración Municipal, la adquisición de dichos bienes.

Declaración de necesidad de ocupación de una franja de terreno en el Carril de los Gregorios (Cabezo de Torres).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó declarar la necesidad de ocupación de una franja de terreno necesaria para llevar a cabo la ejecución del proyecto de ensanche y pavimentación del carril de Los Gregorios en la forma que a continuación se transcribe:

Franja de terreno a lo largo de un tramo del Carril de los Gregorios, de Cabezo de Torres, de 243 metros cuadrados, propiedad de don Jesús de la Peña Séiquer, con domicilio en calle Manresa número 1, de Murcia.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Los titulares de los bienes a expropiar disponen de igual plazo de 15 días para convenir, libremente y por mutuo acuerdo, con esta Administración Municipal, la adquisición de dichos bienes.

Murcia, 2 de febrero de 1984.
El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 717

CARTAGENA

EDICTO

Se expone al público por plazo de quince días la modificación de los proyectos de obras que se relacionan:

Pavimentación de calles en barriada Virgen de la Caridad.

Pavimentación de calle Paraguay, en barriada Hispano Americana.

Pavimentación en calle Gerona, de Barreros.

Pavimentación en calles Mojón y Séneca, de Torreciega.

Esta documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General, donde podrá ser examinada en días y horas hábiles.

Cartagena, 27 de enero de 1984.
El alcalde.

* Número 786

AGUILAS

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva para el «Proyecto complementario de una calle en Urbanización Costas del Hornillo», de este término, a instancia de don Jesús Fernández Martínez.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse ante este Ayuntamiento y durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región», recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro que se estime procedente, a cuyo efecto podrá examinarse durante dicho plazo el expediente administrativo en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento.

Aguilas, 2 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 471

MORATALLA

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1984, por unanimidad de los señores asistentes a la sesión, acordó designar el tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir una plaza de aparejador municipal de este Ayuntamiento y que quedará formado en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio García Navarro, teniente de alcalde de este Ayuntamiento, y suplente, don Isidoro Martínez Sánchez, concejal de este Ayuntamiento.

— Vocales:

Don Juan Antonio Gómez Pulido, catedrático de electricidad y de la Escuela Universitaria Politécnica, y suplente, don Deogracias Cánovas Martínez, catedrático de electricidad y de la Escuela Politécnica Universitaria, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Enrique Sancho Ruano, titular, y don Vidal Pérez Romero, suplente.

Don Francisco Ibáñez Vázquez, secretario del Ayuntamiento de Moratalla.

En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, don Fermín Gallego González, titular, y don Angel Torrecillas Sánchez, suplente.

Secretario: Don Pascual López Carrasco, funcionario administrativo del Ayuntamiento de Moratalla.

Todo ello de conformidad con la base quinta de la convocatoria, procediéndose a su exposición al público durante quince días para oír reclamaciones.

Moratalla a 20 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio García Arias.